



65

DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
"LXV Legislatura de los Derechos Humanos"

LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las **10:00 horas del día 23 de mayo de 2025**, constituidos legalmente en las oficinas que ocupa la sala de juntas María Lavalle Urbina ubicada en en Palacio Legislativo, Calle 8 S/N, Colonia Centro, C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, se reunieron los servidores públicos y representantes de licitantes, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente, con el objeto de celebrar la **Junta de Aclaraciones** de la Licitación Pública Nacional número **PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25** relativo a la adquisición de combustible mediante la expedición de vales en papel, de conformidad con lo establecido en la **Décima Cláusula de la Convocatoria a la Licitación Pública**.

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

1. El que efectúa el acto C. Rubén Eduardo Jiménez Juárez Director de Servicios Administrativos de H. Congreso del Estado de Campeche, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido el día 20 de diciembre de 2023, documento que se tuvo a la vista y se anexa copia fotostática para formar parte integral de la presente acta. Con las facultades, conferidas en el artículo, 26 fracciones XII, XIII, XIV, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría General del Congreso del Estado de Campeche quien será encargado de efectuar los trabajos conducentes respecto a este acto en representación de la **convocante**.

ASISTENTES:

- o Alejandro Moo Cervera Secretario General.
- o Rubén Eduardo Jiménez Juárez Director de Servicios Administrativos.
- o Oscar Josue Muñoz Sima Titular del Órgano Interno de Control.

Palacio Legislativo, calle 8 S/N, Colonia Centro, C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Campeche, México.

Tel. + 52 (981) 81 14200 www.congresocam.gob.mx



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

• POR LOS LICITANTES:

- Miguel Andrés Safar Rosado apoderado Legal de la empresa SERVICIOS ECOLÓGICOS BENITO JUÁREZ, S.A. DE C.V. quien acredita su personalidad mediante el instrumento notarial con número de acta cuatrocientos ochenta y dos, del tomo noveno del libro, primero, folio trescientos noventa y uno. y con credencial para votar con número OCR: 0311095053410, documentos que se tuvo a la vista y se anexa copia fotostática para formar parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA JUNTA:

Se declara formalmente iniciada la Junta de Aclaraciones a puerta cerrada, de conformidad con la Convocatoria.

I. Recepción y análisis de preguntas:

La Convocante manifiesta que, en cumplimiento de lo establecido en el punto I de la Décima Cláusula de la Convocatoria, se recibieron las preguntas de los participantes al correo electrónico compras@congresocam.gob.mx con al menos 24 horas de anticipación a la celebración de esta Junta. Se hace constar que solo se atenderán las preguntas recibidas por este medio y en el tiempo estipulado. Cualquier nueva solicitud de aclaración presentada en este acto por escrito, será recibida por la convocante, pero no será objeto de respuesta en esta Junta por considerarse extemporánea, integrándose al expediente respectivo.

II. Contestación a las solicitudes de aclaración:

La Convocante procede a dar respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes de la siguiente manera:



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

- SERVICIOS ECOLÓGICOS BENITO JUÁREZ, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 1.

Hago referencia al numeral I de la Clausula NOVENA, que menciona:

"I. Mecanografiadas en papel membretado del licitante, sin tachaduras o enmendaduras..."

Pregunta: En relación a ser mecanografiadas, solicito a la Convocante pudiera imprimir a computadora los documentos que elabore mi representada.

Respuesta: Sí, los documentos podrán ser elaborados e impresos por computadora, es importante precisar que: la mecanografía es la *"técnica de escribir pulsando las teclas de una máquina que imprime caracteres alfanuméricos en un papel u otro soporte"*. Por lo que, los documentos presentados en formato impresos por computadora son válidos.

PREGUNTA 2.

Hago referencia al numeral I de la Clausula NOVENA, que menciona:

"I. (...) Los documentos que integren las proposiciones serán firmados de manera autógrafa por la persona facultada para suscribir documentos de esta naturaleza y que se encuentre previamente registrado en el padrón de proveedores del Poder Legislativo del Estado de Campeche."

Pregunta: Solicito a la Convocante, si toda la propuesta será firmada, o únicamente los documentos elaborados por mi representada, esto en virtud de que se agregan documentos certificados, copias simples, documentos impresos y/o documentos originales.

Respuesta: Los documentos que deberán ser firmados de manera autógrafa, son



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

aquellos que elabore directamente el licitante, como solicitudes, anexos, etc. Los documentos que se presenten como originales, copias simples, copias certificadas y originales impresos no necesitan contener la firma autógrafa del representante legal.

PREGUNTA 3.

Hago referencia al requisito 4, inciso b), numeral III de la Clausula NOVENA, que menciona:

"4. Copia simple de la identificación oficial del representante legal. (portar original para cotejo)."

Pregunta: ¿Se puede presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal, en lugar del original?, esto en virtud de que una copia certificada ante Notario Público tiene la misma validez que un documento original.

Respuesta: Sí, podrá presentar una copia certificada de la identificación oficial ante Notario Público.

PREGUNTA 4.

Hago referencia al requisito 9, inciso c), numeral III, de la Clausula NOVENA, que menciona:

"9. Presentar tres cartas de recomendación en hoja membretada, que avalen la confiabilidad del licitante en el ramo específico y que sean comprobables."

Pregunta: Para cumplir con el requisito, ¿se quieren en copias simples o copias certificadas, o ambas?

Respuesta. El licitante, podrá presentar copia simple de las cartas de



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

recomendación.

PREGUNTA 5.

Hago referencia al Anexo 12.

Preguntas:

5.1 ¿El número de partida de la presente licitación es 261?, esto en virtud de que en el Anexo 13, se menciona Partida Única en la primera columna.

Respuesta: Efectivamente, el número de partida es 261, le solicitamos amablemente realizar la corrección correspondiente en el Anexo 13.

5.2 ¿A qué se refiere con N.P.?, esto en virtud de que en los cuadros se mencionan en su primera columna.

Respuesta: "N.P." Número Progresivo. Este número incrementa de forma secuencial, de menor a mayor, conforme a los establecimientos con los que cuenta su representada para el suministro del combustible dentro del territorio del Estado. El recuadro con la siguiente Formula **=suma (N.P.)** deberá contener el número total de los establecimientos con los que cuenta su representada para el suministro del combustible dentro del territorio del estado

5.3 Para llenar el recuadro de Cantidad, ¿se pondrá el resultado de la división de las cantidades mínima y máxima entre la denominación de los vales?; ¿únicamente sería por la cantidad mínima o máxima, o bien ambas?

Respuesta: Efectivamente, en cantidad, ira el monto de los vales con valor de \$100.00 (cien pesos M.N.) que el licitante entregaría para cubrir el monto mínimo objeto de esta licitación.

5.4 ¿Las cantidades plasmadas en el cuadro "CARACTERISTICAS GENERALES DEL



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

PROCEDIMIENTO (TOTAL DEL PROCEDIMIENTO" ya incluyen impuestos?

Respuesta: Los montos establecidos en este apartado contemplan los impuestos que cubren los vales en sí mismos.

Por ejemplo, al momento de ir a una estación y utilizar un vale de combustible con valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) realizan el suministro por el costo del producto más los impuestos correspondientes, que darían el total del vale.

Es importante señalar, que los montos establecidos no incluyen comisiones u otros cargos adicionales (como impresión de vales, traslado, etc.) ni los impuestos que pudieran derivarse de estos conceptos.

5.5 Con URL de la ubicación, ¿se refiere al enlace por medio de internet de la ubicación de la estación?

Respuesta: Efectivamente. Para facilitar la localización con mayor precisión de las estaciones de servicio con las que cuenta su representada, es necesario que proporcione el *link* (enlace de internet) donde se ubica cada estación.

5.6 ¿La columna de precio unitario se refiere a la denominación del vale?

Respuesta: No. La columna de precio unitario se refiere al precio que el licitante establece por un vale con valor de \$100.00 (Cien pesos 00/100. M.N.).

PREGUNTA 6.

Hago referencia al Anexo 13.

Preguntas:

6.1 ¿La propuesta económica deberá ser por la cantidad máxima o mínima, o bien por ambas?; si es por ambas, ¿sería un anexo por cada cantidad?



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

Respuesta: La propuesta económica será por la cantidad mínima y solo se deberá emitir una propuesta por licitante.

6.2 Para llenar el recuadro de Cantidad, ¿se pondrá el resultado de la división de las cantidades mínima y máxima entre la denominación de los vales?

Respuesta: Efectivamente, en el recuadro de cantidad, se debe indicar el monto de los vales con valor de \$100.00 (cien pesos M.N.) que el licitante entregaría para cubrir el monto mínimo objeto de esta licitación.

6.3 En virtud de que el combustible genera el pago de IVA y de que el IEPS no es tomado para el cálculo del IVA, solicito a la convocante poder agregar una nota aclaratoria en donde se especifica el cálculo de dicho IVA, ya que de acuerdo al artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, las cuotas del IEPS relativas a las gasolinas y diésel no computan para el cálculo del impuesto al valor agregado.

Respuesta: El Impuesto al Valor Agregado (IVA), se considerará únicamente sobre los costos adicionales, tal como se describe en la respuesta del numeral 5.4.

6.4 ¿Se podría tomar como referencia el precio de combustible magna de fecha 26 de mayo de 2025?, esto únicamente para referencia de la propuesta; en virtud de que para el cálculo de las propuestas y de que la licitación es por adquisición de gasolina mediante vales de papel.

Respuesta: Sí. No obstante, es importante recalcar que el precio y tipo de combustible pasan a segundo plano, puesto que la variación de los precios en los mismos no afecta el valor del vale.

6.5 En virtud de que, en el requisito a, numeral IV de la Clausula NOVENA, se mencionan precios unitarios fijos y de que, por su propia naturaleza, los precios de los combustibles son variables, solicito a la Convocante se pudiera agregar a la propuesta un apartado en



LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25

donde se indique que los precios que se otorgarán serán los mismos que se otorguen al público en general al momento de ser suministrados y son reportados a la Comisión Nacional de Energía.

Respuesta: El costo real del combustible al momento de realizar la carga, será el mismo que ofrecido al público en general. Esto se debe a que la dotación se efectuará mediante los vales, y por el valor de este. No por la cantidad de combustible.

III. Mecanismo para nuevas preguntas derivadas de las respuestas:

Se informa a los licitantes que, una vez concluida la presente Junta de Aclaraciones, disponen de un tiempo no mayor a 12 horas a partir de la conclusión de esta para formular nuevas preguntas vía correo electrónico (compras@congresocam.gob.mx) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas en esta Junta. Dichas preguntas serán contestadas por el mismo medio electrónico en un periodo no mayor a 24 horas, sin necesidad de una nueva Junta de Aclaraciones.

IV. Cierre del Acta y publicación:

No habiendo más preguntas ni asuntos que tratar en este acto presencial, se da por concluida la Junta de Aclaraciones siendo las 10:20 horas del mismo día que fue iniciada. Para constancia de lo actuado y para los efectos legales a que haya lugar, se levanta la presente Acta, misma que será difundida en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a todos los participantes, sustituyendo la notificación personal.

Leída que fue la presente Acta y enterados de su contenido y alcance legal, la firman al margen y al calce en dos tantos las personas que en ella intervinieron para los efectos legales a los que haya lugar. Conste.

FIRMAS DE CONFORMIDAD:

**65****DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
"LXV Legislatura de los Derechos Humanos"**LICITACIÓN PÚBLICA No. PLE/SG/DSA/LIC-EST/01-25****POR LA CONVOCANTE:**

Nombre del Servidor Público	Cargo del Servidor Público	Firma
Alejandro Moo Cervera	Secretario General	
Rubén Eduardo Jiménez Juárez	Director de Servicios Administrativos	
Oscar Josue Muñoz Sima	Titular del Órgano Interno de Control.	

POR LOS LICITANTES (EN CASO DE ASISTENCIA):

Nombre o Razón Social del Licitante	Nombre del Representante	Firma
Servicios Ecológicos Benito Juárez S.A. de C.V.	Miguel Andrés Safar Rosado.	